

## **ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA COMUNIDAD DE MADRID COMO RETRIBUCIÓN VARIABLE DEL PDI EN LOS PRESUPUESTOS DE 2017**

La Ley 6/2017, de 11 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017, en su artículo 32.6 establece:

“Las cuantías que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.6 de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013, han quedado integradas en las transferencias corrientes de carácter nominativo a favor de las universidades, solo podrán destinarse a retribuciones de personal de carácter variable, ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión”.

El importe asignado por este concepto a la Universidad Autónoma de Madrid para 2013, y por tanto también para 2017, asciende a 6.309.970 euros.

Con el fin de dar cumplimiento a esta previsión presupuestaria, el Consejo de Gobierno de la UAM acuerda:

- 1.- los colectivos de PDI que podrán percibir la asignación serán los siguientes:
  - funcionarios de carrera e interinos: catedrático, profesor titular, catedrático de escuela universitaria y profesor titular de escuela universitaria
  - contratados LRU: profesor asociado permanente LRU
  - contratados LOU: ayudante, profesor asociado, profesor asociado de Ciencias de la Salud, profesor ayudante doctor, profesor colaborador, profesor contratado doctor y profesor contratado doctor interino
  - investigadores contratados: investigador Juan de la Cierva e investigador Ramón y Cajal.
  
- 2.- la cuantía variable a percibir individualmente los meses de enero a diciembre (ambos incluidos) se registrará por el nivel de dedicación según la siguiente distribución:
  - profesores e investigadores a tiempo completo: 263,34 euros
  - profesores a tiempo parcial 6 horas: 90,30 euros
  - profesores a tiempo parcial 5 horas: 75,23 euros
  - profesores a tiempo parcial 4 horas: 60,20 euros
  - profesores a tiempo parcial 3 horas: 45,14 euros
  
- 3.- estas cantidades tendrán validez para el año 2017, se percibirán mensualmente y se consignarán en las nóminas como “complemento específico autonómico”.
  
- 4.- asimismo, el Consejo de Gobierno insta a la apertura de una negociación entre la Comunidad de Madrid, las Universidades y los Sindicatos para promover el restablecimiento del modelo original de asignación del Complemento Autonómico consistente en una parte fija y lineal y otra variable y que fue fruto de un acuerdo de las tres instituciones logrado en 2004.

Junio de 2017